



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 28 de octubre de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

92.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR ACUERDO MARCO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/17944

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD

```
!--[if gte mso 9]><xml>  
<o:OfficeDocumentSettings>  
<o:TargetScreenSize>800x600</o:TargetScreenSize>  
</o:OfficeDocumentSettings>  
</xml><![endif]--
```

Visto el Informe Técnico del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente

“INFORME TECNICO RELATIVO A LA NECESIDAD DE LLEVAR A EFECTO UN ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

En relación a la necesidad de justificar la necesidad para llevar a a efecto un acuerdo marco de suministro de señalización para dar cumplimiento a los Art. 28, 100,101,102, 116.1 y 116.4.e de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Técnico que suscribe, INFORMA:

El incremento registrado en la ciudad en los últimos años, así como la evolución de las técnicas de señalización, exigen un notable esfuerzo para una adecuada gestión de la movilidad del tráfico en el interior de la ciudad, lo que lleva aparejado, necesariamente, la adaptación de las tareas de mantenimiento y conservación de los elementos que conforman la red de señalización horizontal y vertical cuya eficaz gestión, estado e información suministrada, resulta imprescindible para garantizar los niveles de Seguridad Vial que se requieren.

Se justifica la necesidad de este contrato, en primer lugar, por la imposibilidad de atender la totalidad de las labores en él comprendidas con medios municipales propios. Asimismo, se hace necesaria la elaboración de un listado de materiales y trabajos para una vez adjudicados a través de una cuenta abierta, nos permita tener agilidad a la hora de adquirir material de señalización o realizar trabajos de repintado de marcas horizontales. Por tanto, la finalidad de la presente licitación es la celebración de un contrato de suministro, tramitado por acuerdo marco, por el que se establecen las condiciones que se aplicaran para la entrega sucesiva de la pluralidad de bienes por un precio unitario máximo, sin que el número total de unidades este definido con exactitud al tiempo de celebrar el acuerdo marco por estar sujetas las entregas a las necesidades del adquirente.

En cuanto al precio del contrato, al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que la cuantía destinada a la adquisición del suministro de materiales y de señalización vial por este Ayuntamiento será de 200.000 € más el IVA del 21%, lo que hace un total de 242.000 euros para los dos años de duración de este contrato. Esta cantidad se indica únicamente a efectos de publicidad del procedimiento y de información a los posibles licitadores, sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto por parte de este Ayuntamiento.

En cuanto a los precios indicados en el cuadro de precios que regirá el presente acuerdo marco, es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato atendiendo el precio general de mercado según lo establecido en el Art. 100.2 y 102.3 y 102.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, habiéndose considerado por similitud de los precios medios de distintos contratos de suministro celebrados por otras

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Administraciones Públicas.

Este acuerdo marco se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

*Este contrato irá con cargo a la partida presupuestaria **134-22114**.*

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, en el que establece que el incremento registrado en la ciudad en los últimos años, así como la evolución de las técnicas de señalización, exigen un notable esfuerzo para una adecuada gestión de la movilidad del tráfico en el interior de la ciudad, lo que lleva aparejado, necesariamente, la adaptación de las tareas de mantenimiento y conservación de los elementos que conforman la red de señalización horizontal y vertical cuya eficaz gestión, estado e información suministrada, resulta imprescindible para garantizar los niveles de Seguridad Vial que se requieren.

Por tanto, se justifica la necesidad de este contrato, en primer lugar, por la imposibilidad de atender la totalidad de las labores en él comprendidas con medios municipales propios y, por otro disponer de una lista de materiales y trabajos para que, una vez adjudicados a través de una cuenta abierta, nos permita tener agilidad a la hora de adquirir material de señalización y realizar trabajos de repintado de marcas horizontales.

En dicho informe se cuantifica el valor del contrato que se ha estimado en 200.000 € más el IVA del 21%, lo que hace un total de 242.000 euros para los **dos años** de duración del mismo (Años 2020 y 2021).

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe Técnico elaborado por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad, y conveniencia de este Acuerdo Marco.

Segundo.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la al Área de Movilidad, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzca los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,